



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Consejo de Superintendencia

Abog. BERENICE CAFFIERO
Consejo de Superintendencia

RESOLUCIÓN N° 2744..

Asunción, 20 de Diciembre del 2.012.

VISTA: La necesidad de reglamentar la Acordada 709/2011 conforme el Acta N° 66 del 31 de Octubre del 2.011, de la sesión del Consejo de Superintendencia, por la cual se aprueba el *Procedimiento de la Dirección General de Recursos Humanos sobre la Aplicación de la Acordada N° 709/11 y su ampliación por Acordada N° 716/11*; y -----

CONSIDERANDO:

La Resolución N° 3534/11 "Por la cual se aprueba el *Procedimiento de la Dirección General de Recursos Humanos sobre la Aplicación de la Acordada N° 709/11 y su ampliación por Acordada N° 706/11*".-----

Que es necesario reglamentar las referidas Acordadas y Resolución, con el objetivo de contar con un criterio unificado y preciso.-----

Que, conforme al Acta de la reunión realizada el 19 de Diciembre del 2.012 entre representantes de los sectores que intervienen: Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección General de Auditoría Interna, la Dirección General de Auditoría de Gestión Judicial, la Superintendencia General de Justicia y el Consejo de Superintendencia con el propósito de consensuar un marco regulador.-----

El Art. 3° de la Ley 609/95 "Que organiza la Corte Suprema de Justicia", establece en su inc. b), como deberes y atribuciones de la misma "dictar su propio reglamento interno, las acordadas y todos los actos que fueren necesarios para la mejor organización y eficiencia de la Administración de Justicia".-----

POR TANTO; el

**CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
RESUELVE:**

ART. 1°: **APROBAR** el Procedimiento consensuado entre la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección General de Auditoría Interna, la Dirección General de Auditoría de Gestión Judicial y la Superintendencia General de Justicia sobre la aplicación de la Acordada N° 709/11 y su ampliación por Acordada N° 716/11, como así también la Resolución N° 3534/11, de la siguiente manera: -----

a) **La omisión de marcación injustificada, en el sistema automatizado de control de entrada o salida** de funcionarios/contratados de la Corte Suprema de Justicia implementado por Resolución N° 521 del 31 de Mayo del 2.001, será registrada como **AUSENCIA**, y como tal deberá elevarse el informe correspondiente conforme al procedimiento establecido en la Acordada N° 475/2007.-----

ALICIA FUCHETA DE CORREA
Ministra

Dr. Víctor Manuel Núñez F.
Presidente

Dr. JOSE E. TORRES K.
Ministro

Abog. GERALDINE CASES M.
Secretaria